



## Resolución Directoral Regional

Nº 081-2014-DRA.T-GOB.REG.TACNA

FECHA: 03 MAR 2014

### VISTO:

El Expediente Administrativo No. 4655-2013 de 21/11/2013, el Decreto Regional No. 001-2010-P.R/TACNA, del 16/07/2010, y el Informe No. 028-2014-OA/UPER/REM, referidos al otorgamiento de subsidio por luto (fallecimiento) y sepelio, solicitado por el Sr. **BELLIDO LAUREL, LUIS ADOLFO**;

### CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo No. 276 que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Artículo 142º inciso j), Artículo 144º, en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres dicho subsidio será de dos (2) remuneraciones totales, Artículo 145º, mientras que el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, el Decreto Regional No. 001-2010-P.R./TACNA del 16/07/2010 en el Artículo Primero ordena a todas la Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 460- Gobierno Regional de Tacna y Órganos Desconcentrados con facultades resolutorias, que cuando resuelvan las peticiones del pago sobre subsidio por fallecimiento(luto) y gastos de sepelio en el régimen jurídico del Decreto Legislativo No. 276, apliquen el criterio interpretativo contenido en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder judicial, respecto a que la base de cálculo para el pago de dichos subsidios se da en función a la remuneración total;

Estando a lo informado, por la Unidad de Personal de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna y de conformidad con los artículos 144º y 145º del Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Ley No. 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; estando la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional No.656-2013-PR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Pago Subsidio por Luto (Fallecimiento) conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, a favor de:



## Resolución Directoral Regional

### N° 081 -2014-DRA.T-GOB.REG.TACNA

FECHA: 03 MAR 2014

Beneficiario/a	BELLIDO LAUREL, LUIS ADOLFO
Condición	HIJO DEL CAUSANTE
DNI No.	00510894
Situación Actual	
Niv. Remuner.	F - 2
Causante	BELLIDO DALENS, SEGUNDO ADRIAN
Parentesco	PADRE DEL SOLICITANTE
Fecha Fallecimiento	01/03/1993
Lugar de Fallecimiento	P U N O
<b>SUBSIDIOS DE :</b>	
(02)Remuner.totales por Fallec(Luto)	302.00
(00)Remuner.totales por Sepelio.	0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>302.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el pago de los subsidios y beneficios estará de acuerdo a lo señalado en el Artículo Tercero del Decreto Regional No. 001-2010-P.R/TACNA los cuales están supeditados y limitados a los créditos presupuestales autorizados en la Ley del Presupuesto de cada año y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26° y 27°, respectivamente, de la Ley No. 28411, Ley general del Sistema Nacional del Presupuesto, así como a las gestiones que realice la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Presupuestario del Gobierno Regional Tacna que sean atendidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR** no otorgar por ahora el subsidio por sepelio por falta de justificación documentada, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

**ARTÍCULO CUARTO.- AFECTESE** al Pliego Presupuestal 460 Gobierno Regional Tacna, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna, del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL TACNA**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
ING. HENRY P. LOZA FERNANDEZ  
DIRECTOR REGIONAL

- JVC/jhm  
DISTRIBUCION
- DRA TACNA
  - INTERESADO
  - AREA REMUNER
  - OFIC. PLANIFIC. PPTTO.
  - TRAMITE DOC.
  - FILE PERSONAL
  - ARCHIVO